



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 413 / 2013

FECHA : 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **SAN LUIS ESQUINA LONGAVI**

N° 2405

población **SANTA ROSA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **GENNY MARGOTH VEGA CURINAO**

R.U.T. N°11.325.425-4

Rol **1614-1**

PERMISO OTORGADO N° 20

FECHA 12.01.2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,50 M2 (1ERA. ETAPA)
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	38,50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°318 DEL 21.03.2013
Certificado N°318 DEL 21.03.2013
Declaración TE1 N°874519 DEL 07.06.2013
Certificado N°101 DEL 08.04.2013

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la 1era. Etapa de construcción de vivienda de dos pisos, en el que se recibe la 1era. etapa por una cantidad de 38,50 M2, quedando pendiente la superficie de 2do. Piso por 17,89 M2, de propiedad ubicada en calle San Luis esquina Longavi N°2405, Población Santa Rosa, de propiedad de Doña Genny Vega Curinao, con una superficie de recibida total de 38,50 M2. :

Superficie 1er. Piso : 38,50 M²

TOTAL 38,50 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres
Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

OMCH/ETM/rsev